

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EJERCICIO FISCAL 2016: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAE SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, en todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- 2.- En atención al objetivo 3, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10., 3.4., y 3.4.2. del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, ya que es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.
- 3.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".
- 4.- En los últimos seis años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2016; con el nuevo programa denominado **Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**.
- 5.-El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016), prevé un monto de \$6,373,398,072.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Programa Presupuestario de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, del cual un total de \$2,612,482,587.00 (Dos Mil Seiscientos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:
 - \$1'254,334,149.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);

- \$1'208,256,826.00 (Mil Doscientos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.) para aplicar al Tecnológico Nacional de México (TecNM);
- \$95'162,393.00 (Noventa y Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), y
- \$54'729,219.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).

6.- El artículo 42 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de “**LA SEP**”, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, “LA UNIVERSIDAD” le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 2016.11.514.2.5.03.00.005.U079.4.3.8.01.1.1.13.000000000000.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “LA UNIVERSIDAD”:

II.1.- Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Pachuca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 15 de marzo del 2004 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 21 de agosto del 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos, y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

II.3.- Que el MAE Sergio Alejandro Arteaga Carreño, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 26 Fracción I del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Pachuca, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportará “LA SEP” para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, presentó y le aprobó “LA SEP”.

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con “LA SEP”.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Pachuca – Ciudad Sahagún Km. 20, Colonia Ex Hacienda de Santa Bárbara, C. P. 43830, Zempoala, Estado de Hidalgo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en “**LA UNIVERSIDAD**”, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado “Fortalecimiento de la Capacidad Académica para el incremento de la matrícula de los programas educativos de la Universidad Politécnica de Pachuca, reconocidos por su buena calidad”, en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016** fue aprobado por “**LA SEP**”.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, “**LA SEP**” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” por la cantidad de **\$3,561,928.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta Y Un Mil Novecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, como se describe en el **Anexo de Ejecución**, mismo que suscrito por las partes, forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA. “**LA UNIVERSIDAD**”, en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos públicos federales concursables no regularizables que reciba de “**LA SEP**”, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. “**LA SEP**” podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes “**LA UNIVERSIDAD**” realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

D).- Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

E).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

I).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

J).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

K).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**.

CUARTA.- "LA SEP" designa al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SEXTA.- Las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD", responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA UNIVERSIDAD"**, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de Marzo de 2017 fecha de conclusión del **Proyecto**. Lo anterior, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

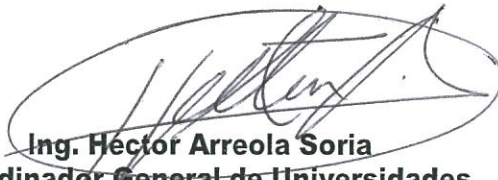
NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **11 de Julio del 2016**.

Por: **"LA SEP"**


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**


MAE Sergio Alejandro Arteaga Carreño
Rector

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EJERCICIO FISCAL 2016.

| Nombre del Proyecto | Objetivo Particular | Meta | Concepto | Acción | Cantidad | Total | | | |
|--|--|---|--|--|--|--------------|----------------|---|--------------|
| Fortalecimiento de la Capacidad Académica para el incremento de la matrícula de los programas educativos de la Universidad Politécnica de Pachuca, reconocidos por su buena calidad. | 1.- Mejorar la habilitación de los espacios educativos de los P.E. de Ing. en Biotecnología, Ing. Biomédica, Terapia Física acreditados por CIEES y COPAES, a efecto de mantener su calidad. | 1.1 Ampliar el equipamiento del laboratorio de Fisiología Microbiana y Fermentaciones Industriales. | Microscopio biológico | 1.1.1 Adquirir el equipamiento correspondiente | 5 | \$350,000.00 | | | |
| | | | Incubadora de Cultivo | | 2 | \$102,000.00 | | | |
| | | | Campana de flujo laminar Especial Seguridad Clase II | | 1 | \$190,000.00 | | | |
| | | | Autoclave | | 1 | \$174,000.00 | | | |
| | | | Balanza analítica | | 2 | \$196,000.00 | | | |
| | | | Espectrofotómetro UV y Visible | | 2 | \$134,000.00 | | | |
| | | | Centrifuga Clínica | | 1 | \$28,100.00 | | | |
| | | | Baño María | | 2 | \$10,800.00 | | | |
| | | | Termoagitador | | 6 | \$111,000.00 | | | |
| | | | | | 1.1.2 Instalar el equipamiento | | | | |
| | | | | | 1.1.3 Realizar pruebas de funcionamiento | | | | |
| | | | | | 1.1.4 Poner en operación el espacio educativo. | | | | |
| | | | | | 1.2 Ampliar | Agitador | 1.2.1 Adquirir | 6 | \$100,860.00 |

| | | | | | | |
|--|---|--|---|--|--------------|--|
| | | el equipamiento del laboratorio de Microbiología | orbital multipropósito | el equipamiento correspondiente | | |
| | | | | 1.2.2 Instalar el equipamiento | | |
| | | | | 1.2.3 Realizar pruebas de funcionamiento | | |
| | | | | 1.2.4 Poner en operación el espacio educativo. | | |
| 1.3 Ampliar el equipamiento del laboratorio de Bioquímica. | Espectrofotómetro UV/VIS (Doble Haz) | 1.3.1 Adquirir el equipamiento correspondiente | 1 | \$ 225,000.00 | | |
| | | | Medidor profesional multiparamétrico | 5 | \$126,500.00 | |
| | | | Refractómetro para azúcar rango 0-90 % brix. resolución 0.5% tamaño 17x3 cm | 6 | \$30,360.00 | |
| 1.4 Ampliar el equipamiento del laboratorio de Química. | Bomba de vacío 600 | 1.4.1 Adquirir el equipamiento correspondiente | 3 | \$59,130.00 | | |
| | Bomba sumergible | | 6 | \$19,680.00 | | |
| | Equipo de medición autocontrolada de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) Oxitop | | 4 | \$ 260,000.00 | | |
| | Refrigerado | | 1 | \$15,000.00 | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---------------|
| | | r Vertical | 1.4.2 Instalar el equipamiento | | |
| | | | 1.4.3 Realizar pruebas de funcionamiento | | |
| | | | 1.4.4 Poner en operación el espacio educativo | | |
| Subtotal Objetivo Particular 1: \$ 2,132,430.00 | | | | | |
| 2.-Ampliar el número de espacios educativos de los programas educativos de los PE's (Ing. en Biotecnología, Ing. Biomédica, Lic. en Terapia Física) acreditados por CIEES, COPAES, a efecto de mantener su calidad. | 2.2 Ampliar el equipamiento del laboratorio de Análisis Instrumental | Espectrofotómetro Genesys 10 | 2.2.1 Adquirir el equipamiento correspondiente | 3 | \$347,031.00 |
| | | Medidor de pH/ORP/ISE | | 6 | \$ 149,088.00 |
| | | Campana de Extracción de Humos | 2.2.2 Instalar el equipamiento | 2 | \$187,680.00 |
| | | | 2.2.3 Realizar pruebas de funcionamiento | | |
| | | | 2.2.4 Poner en operación el espacio educativo | | |
| | | 2.3 Ampliar el equipamiento del laboratorio de Operaciones Unitarias | Biorreactor Air Lift | 2.3.1 Adquirir el equipamiento correspondiente | 1 |
| | Columna de Destilación | | | 2 | 160,000.00 |
| | Unidad de extracción sólido-líquido | | | 1 | \$ 80,000.00 |
| | Unidad de extracción líquido- | | 2.3.2 Instalar el | 1 | \$ 80,000.00 |

| | | | | | | |
|--|--|---|---|--|----|---------------|
| | | | liquido | equipamiento | | |
| | | | | 2.3.3 Realizar pruebas de funcionamiento | | |
| | | | | 2.3.4 Poner en operación el espacio educativo | | |
| | | 2.4 Ampliar el equipamiento de computo y de comunicación de los laboratorios de Fisiología Microbiana y Fermentaciones Industriales, Microbiología, Bioquímica, Química, Química Básica I, Química Básica II, Análisis Instrumental y Operaciones Unitarias | Computadora de Escritorio (Desktop) | 2.4.1 Adquirir el equipamiento correspondiente. | 8 | \$ 74,400.00 |
| | | | Videoproector | | 10 | \$ 122,000.00 |
| | | | Radio de dos vías | 2.4.2 Instalar el equipamiento | 16 | \$ 18,400.00 |
| | | | | 2.4.3 Realizar pruebas de funcionamiento. | | |
| | | | | 2.4.4 Poner en operación el espacio educativo | | |
| | | 2.5 Ampliar el acervo de libros necesario para cubrir las necesidades bibliográficas de los Planes de Estudios de la Ing. en Biotecnología, Ing. en | Acervo bibliográfico correspondiente al programa educativo de: Ing. en Biotecnología 70 Títulos Ing. Biomédica 25 Títulos | 2.5.1. Gestionar la adquisición y suministrar al menos 1000 libros distribuidos en cinco lotes al año. | 1 | \$ 110,899.00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------------|--|--|--|
| | | Biomédica y Lic. en Terapia Física, lo cual contribuye al cumplimiento de la acción 2.5.1. | Lic. en Terapia Física 55 Títulos. | | | |
| | | | | | | Subtotal Objetivo Particular 2: \$ 1,429,498.00 |
| | | | | | | Total: \$ 3,561,928.00 |

El **Proyecto** deberá concluirse a más tardar el día 31 de marzo del 2017.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **11 de julio del 2016**.

Por: "LA SEP"




Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



MAE Sergio Alejandro Arteaga Carreño
Rector



Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas